



ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 044 DE 2024
(23 de octubre)

Universidad
del Cauca

Por el cual se modifica el artículo 48 del Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto del Profesor de la Universidad del Cauca y el artículo 11 del Acuerdo Superior 090 de 2005 o Sistema de Evaluación del Profesor.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Acuerdo Superior 024 de 1993 o Estatuto del Profesor, que dispone el proceso para la vinculación de los profesores a nuestra alma mater.

El Artículo 48 del Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto del Profesor, estableció las funciones e integrantes del Comité de Personal Docente de Facultad, así: **“ARTICULO 48.- COMITE DE PERSONAL DOCENTE DE FACULTAD.** *Asesora a las facultades en la distribución de la jornada laboral, en la asignación de la Labor Académica, en los planes de capacitación, en la evaluación, en el reconocimiento de factores salariales y en la concesión de estímulos a los profesores. Está integrado por: - El Vice-Decano o Secretario Académico quién lo preside. -Un representante del Consejo Académico. -Un representante del Consejo de Facultad. -Dos (2) representantes de los profesores de la facultad. Este comité es permanente y sus funciones están definidas en la Estructura Orgánica de la Universidad”*

El Acuerdo Superior 090 del 16 de noviembre de 2005 adoptó el Sistema de Evaluación del Profesor, norma que hace parte del capítulo X del Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto del Profesor, en cuyo Artículo 11 estableció: *“Corresponde al Comité de Personal Docente de cada Facultad aplicar los instrumentos, procesar la información obtenida de las distintas fuentes, presentar la propuesta de calificación y formular las recomendaciones pertinentes cuando haya lugar a ello. El profesor tendrá derecho a conocer la información obtenida y a controvertir sobre la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, después de su notificación.”*

La Vicerrectoría Académica, a través de oficio 4-55-6/432 del 03 de abril de 2014, solicitó a las Facultades de la Universidad, información respecto a las funciones que,

RP Página 1 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Consejo Superior



Acuerdo Superior 044 del 23 de octubre de 2024, por el cual se modifica el Artículo 48 del Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto del Profesor y el Artículo 11 del Acuerdo Superior 090 de 2005 o Sistema de Evaluación del Profesor.

ejerce el Comité de Personal Docente de Facultad. De acuerdo con la información suministrada se hace necesario ajustar la conformación y las funciones del Comité de Personal Docente de Facultad, atemperándose a la realidad y necesidades institucionales.

Ningún miembro del Comité de Personal Docente de Facultad podrá tener dos o más representaciones ante el mismo Comité.

El Consejo Superior acoge la propuesta de modificar las funciones e integrantes del Comité de Personal Docente de Facultad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 48 del Acuerdo Superior 024 de 1993 o Estatuto del Profesor de la Universidad del Cauca, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 48. COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE DE FACULTAD. Se encarga de asesorar a las Facultades en: comisiones de estudio, periodos sabáticos, evaluación de los profesores, el trámite para el reconocimiento de factores salariales y la evaluación de productos para reconocimiento de bonificaciones, conforme a la normatividad vigente.

El Comité está integrado por:

1. El Decano, quién lo preside.
2. Un profesor de planta de la facultad, designado por el Consejo Académico.
3. Dos (02) profesores de planta designados por el Consejo de Facultad. El proceso de designación deberá constar en acta.
4. Un (1) profesor de planta de la Facultad elegido por votación secreta, por los profesores, previa convocatoria e inscripción de los candidatos, según lo determine la Facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de este Comité, a excepción del Decano, tendrán un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones del Secretario serán desempeñadas por la persona que designe el Presidente del Comité”.



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Página 2 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Consejo Superior



Universidad
del Cauca

Acuerdo Superior 044 del 23 de octubre de 2024, por el cual se modifica el Artículo 48 del Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto del Profesor y el Artículo 11 del Acuerdo Superior 090 de 2005 o Sistema de Evaluación del Profesor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 11 del Acuerdo Superior 090 de 2005 o Sistema de Evaluación del Profesor, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11: Corresponde al Comité Personal Docente de cada Facultad: Recopilar en coordinación con las Jefaturas de Departamento la información obtenida de las distintas fuentes, procesar la información obtenida, presentar la propuesta de calificación y formular las recomendaciones pertinentes cuando haya lugar a ello en concordancia con la normatividad Universitaria y demás normas que adicionen o modifiquen”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.


RUBÉN DARÍO MORENO MARTÍNEZ
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Rd Página 3 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial